3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 345.092**.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación del ejercicio fiscal 2019 y 2020 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. N° 14 Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 40/2018 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" – ID N° 345.092** convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 97 de fecha 25 de abril de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 216 de fecha 11 de julio de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 100.000.000 (GUARANIES CIEN MILLONES)** I.V.A. incluido y el monto máximo es de **G. 200.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES)** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81111508-999	Provisión de Firma Digital	Unidad	EVENTO	1	322.000	322.000
2	81111508-999	Provisión de Firma Digital + Dispositivo	Unidad	EVENTO	1	298.600	298.600
3	81111508-999	Agente de Registro Móvil	Unidad	EVENTO	1	577.760	577.760
Total precios unitarios – VIT S.A.							1.198.360

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. N° 8 de la Resolución DNCP N° 844/17.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

VIT S.A.
España 2028 / Telefax 229350
Asunción - Paraguay

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La forma de pago y multas serán conforme fueron establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Los servicios se prestarán por un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	Provisión de Firma Digital	1	UNIDAD	En las oficinas del proveedor. Los servicios deberán ser prestados en forma inmediata ante la presencia de la persona para la cual se solicita la firma digital	24 (VEINTICUATRO) MESES.
2	Provisión de Firma Digital + Dispositivo	1	UNIDAD	En las oficinas del proveedor. Los servicios deberán ser prestados en forma inmediata ante la presencia de la persona para la cual se solicita la firma digital	24 (VEINTICUATRO) MESES.
3	Agente de Registro Móvil	1	UNIDAD	En el Palacio de Justicia, sito en Alonso y Testanova. El proveedor debera presentarse a la institución en un plazo máximo 1 (un) día hábil, desde la recepción de la solicitud emitida por la DITC.	24 (VEINTICUATRO) MESES.

Se prestarán los servicios por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez)días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

VIT S.A.
España 2028 / Telefax 229350
Asunción - Paraguay

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 07 del mes de agosto del año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

EL PROVEEDOR: VIT S.A.

JOSE LUIS CASTILLO AMADEO

VIT S.A.
España 2028 / Telefax 229350
Asunción - Paraguay

Gmail

Juan Ramirez <uoc.csj.juanramirez@gmail.com>

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SAJONIA - Propuesta Firma Digital REF. 27042021-N° 01

Denis Fretes <denisfretes@efirma.com.py> 28 de abril de 2021 a las 14:19
Para: Juan Ramirez <uoc.csj.juanramirez@gmail.com>
CC: Info <info@efirma.com.py>, ed_cardozo@pj.gov.py

Muy Buenas Tardes Sr. Juan

Respecto a su consulta sobre los precios de los servicios de RA MOVIL de Asunción, Villa Hayes y boquerón (filadelfia), le comento que para los montos presupuestados tenemos en cuanta la distancia y el tiempo que conlleva cada viaje, hospedaje y gastos extras que pueda tener el operador durante el traslado, dichos precios son aprobados por gerencia teniendo en cuenta siempre la distancia y los gatos extras del viaje.

Espero haber aclarado su duda.

Cualquier consulta estoy al pendiente .

Saludos.-

---

eFirma
CERTIFICACIÓN DIGITAL

Denis Fretes
Jefe de Area.

España N° 2028 c/ Brasilia | Edificio Urano 6to piso · Asunción - Paraguay

Telf.: +595 21 229 350 / 207732 / 207733

Móvil: +595 981 957 554 | +595981 955 439

Web: www.efirma.com.py

Este correo electrónico puede contener información estrictamente confidencial y es de uso exclusivo del destinatario, quedando prohibida a cualquier otra persona su revelación, copia, distribución . Si ha recibido este correo electrónico por error, por favor conteste al remitente, y posteriormente proceda a borrarlo de su sistema.

This e-mail message may contain confidential information and/or legally privileged and is intended only for the use of the addressed person. Any disclosure, copying, distribution or the taking of any action in reliance on the contents of this e-mail by any other person is strictly prohibited. If you believe that it has been sent to you in error, please reply to the sender.

Ko ñe'ẽveve ikatu oguereko marandu ñeñangareko reheguava ha oipuruva'ẽra katuete pe ojeguerahaukavape, ndovalei ojehechauka avavepe, oguahero ndeve sapy'arei ko ñe'ẽveve ojejavyrupi, emondo je'y pe puruhárape ha emombe'u chupe mba'epa oiko, anike reipuro pe jehaipyre ha evorra va'ẽra katuete.

eco Antes de imprimir un documento y/o mensaje, piense si es necesario hacerlo. Al reducir el uso de papel se evita la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales (madera, agua, energía) y los problemas de contaminación que ocasiona la producción de papel. Protejamos el medio ambiente.

[Texto citado oculto]

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Compromiso con la gente

Asunción, 28 de abril de 2021

Señora
Lic. Fátima Insfran, DIRECTORA
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a Ud., en referencia al LLAMADO **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 20/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." I.D. N° 392.968"** con el fin de justificar la incorporación del **Ítem 4 y 5** los cuales corresponden al servicio de Agente de Registro Móvil para las localidades de Villa Hayes y Filadelfia, teniendo en cuenta que los programas a los cuales corresponden dichas localidades no se encuentran descentralizadas y que son ejecutadas por la administración central, y de esta manera precautelar las implementaciones en las mencionadas localidades ya que estas están próximas a ingresar al Expediente Digital y dicha herramienta requiere del servicio de Firma Digital para su funcionamiento.

Sin otro particular, esperando su consideración, le saluda atentamente.

Lic. Rosa Liz Chamorro Ibarrola
Directora Interina DTIC

ORTE SUPREMA DE JUSTICIA
AD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE ENTRADA Nº: 651
28 ABR 2021 HORA: 12:30
ACLARACION:

Lic. María Olga Poralta Ch.
Jefe de Programación y Evaluación de Sistemas